

El desierto y la cuestión del territorio en el discurso político argentino sobre la frontera Sur

Pedro NAVARRO FLORIA*
CONICET y Universidad del Comahue, Argentina

RESUMEN

La historiografía argentina acepta, en general, que la conquista de los territorios del Sur y el sometimiento de sus pueblos fue el resultado necesario del proceso de construcción del Estado-nación. Sin embargo, el análisis del discurso político del período nos pone frente a un proceso complejo, en el cual la opción militar se impuso tardíamente, y mediante el cual fue cristalizando el conjunto de ideas que hoy caracterizamos, finalmente, como el *discurso de la conquista*. Aquel discurso se fue transformando en programa político, plasmado en la ley 215 de 1867. En un retorno a sus fuentes sarmientinas, ese aparato discursivo se centra en el reconocimiento de un orden alternativo al dominante representado por el par terminológico *desierto/selvajes*. La aceptación de este imaginario fue produciendo la imposición progresiva de una *lógica de la conquista* que se instalaría como relato canónico de la incorporación del territorio pampeano-patagónico a la Argentina.

Palabras clave: Argentina, conquista, frontera, discurso político, siglo XIX.

ABSTRACT

Argentine historiography accepts, in general terms, that the conquest of the southern territories and the subjection of its indigenous peoples were necessary for the construction of the nation State. However, the analysis of the political discourse of that period reveals a complex process, in which the military phase appeared

* Investigador Asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en el Museo de la Universidad Nacional del Comahue (Neuquén, Argentina).

late, and during which the ideas that nowadays are characterized as the «discourse of conquest» crystallized only gradually. In 1867 this discourse became a political programme encapsulated in law 215, but in Sarmiento's writings, in which it originated, there was a recognition of an alternative to the dominant perception of the problem as «desert/savages». Acceptance of that image gradually imposed a «logic of conquest» that then became the canonical version of the incorporation of the Pampa-Patagonia territory into the Argentine State.

Key words: Argentina, conquest, frontier, political discourse, 19th century.

INTRODUCCIÓN O BREVE HISTORIA DE UN CONCEPTO

En el contexto nacional argentino, la denominación de «Conquista del Desierto» dada a la serie de campañas militares realizadas para incorporar la Pampa entre 1875 y 1879, ha contribuido eficazmente a perpetuar la idea de que se operó sobre un espacio vacío, cuando la realidad está lejos de ser tal. El concepto de *desierto* tiene una larga historia que no será ocioso recordar.

En el marco del proceso moderno de expansión europea y particularmente en el de las expediciones científico-políticas de la época de la Ilustración, los territorios que resultaban particularmente inhóspitos para los viajeros fueron conceptualizados como *desiertos*, ya fueran páramos, estepas o travesías sin una gota de agua, ya fueran selvas o ciénagas impenetrables. El paradigma cultural europeo-occidental asignó la categoría de *desierto* no a los territorios deshabitados ni estériles sino a los no apropiados ni trabajados según las pautas capitalistas.

Es ampliamente conocida la conceptualización de la generación argentina de 1837, paralela a otros grupos románticos o nacionalistas americanos, y particularmente la de Domingo F. Sarmiento, que pensó en la construcción de un nuevo orden capitalista, liberal y republicano en términos de una contienda entre *civilización y barbarie*. En relación con el territorio de la «barbarie», Sarmiento se adhirió a un ambientalismo no determinista según el cual el *desierto* engendraba al *salvaje*, conformando ambos elementos un par inseparable, un verdadero complejo o sistema de vida alternativo al orden propugnado. De este planteamiento del *desierto fecundable* como cuestión social deriva directamente, en el caso argentino, una conceptualización del *desierto como programa político*, programa consistente en *vaciar el desierto* primero discursivamente, representándolo como *territorio disponible*, y después materialmente, con-

quistándolo por el sometimiento o por el reemplazo de su población indígena y criolla¹.

La concepción política del *desierto*, apta para definir a quienes vivían más allá de las fronteras internas, se extendió finalmente al discurso y al proyecto hegemónico. En el contexto del Estado nacional argentino en formación, se asumió el complejo ideológico *salvaje/desierto* para describir a quienes se resistían y al cada vez más apetecido territorio de más allá de la frontera sur. Nuestra hipótesis general es que esta concepción de los nuevos territorios nacionales como vacíos culturales determinó una política de incorporación al sistema nacional, de poblamiento, etc., que no tuvo en cuenta el horizonte cultural previo y que por tanto nunca logró incorporar eficazmente a la Nación a sus actores tradicionales con sus sistemas de vida originarios. En síntesis, el complejo ideológico de la conquista centrado en el par conceptual *salvaje/desierto* echó las bases de una *nacionalización fracasada* de los territorios patagónicos argentinos a fines del siglo XIX.

En la coyuntura preparatoria de este proceso ubicamos nuestro estudio del discurso político argentino. Hemos analizado los diarios de sesiones del Congreso de la Nación, desde la Constitución Nacional (1853) hasta la campaña de conquista del río Negro (1879), los mensajes presidenciales y las memorias anuales del Ministerio de Guerra argentino de la época. Sobre ese *corpus* documental hemos elaborado un trabajo ya publica-

¹ Hemos trabajado más extensamente estos conceptos. En relación con Sarmiento, cf. P. NAVARRO FLORIA: «Domingo F. Sarmiento en el debate argentino y chileno sobre los pueblos indígenas del sur (1841-1856)». *Revista de Estudios Trasandinos* (Santiago de Chile), 4 (2000), <http://www.geocities.com/estrasandinos/articulo02/articulo201.htm>, pp. 44-46, y P. NAVARRO FLORIA: «Sarmiento y la frontera sur argentina y chilena. De tema antropológico a cuestión social (1837-1856)». *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* (Hamburgo), 37 (2000), pp. 143-147. El vaciamiento del desierto es una idea de C. M. LOIS: «La invención del desierto chaqueño. Una aproximación a las formas de apropiación simbólica de los territorios del Chaco en los tiempos de formación y consolidación del Estado nación argentino». *Scripta Nova*, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales (Barcelona), 38 (15 abr. 1999), <http://www.ub.es/geocrit/sn-38.htm>, *passim*. El «desierto disponible» aparece en las geografías de la época: cf. P. NAVARRO FLORIA: «Un país sin indios (y sin Patagonia). El discurso geográfico en la invención de la Confederación Argentina». CD-ROM *VII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia* (Neuquén, 22-24 set 1999), pp. 11-12, y P. NAVARRO FLORIA: «Un país sin indios. La imagen de la Pampa y la Patagonia en la geografía del naciente Estado argentino». *Scripta Nova*, Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales (Barcelona), 51 (1 nov 1999), <http://www.ub.es/geocrit/sn-51.htm>, *passim*.

do recientemente². En este otro artículo nos proponemos centrar la mirada en *la construcción ideológica de los territorios de la Pampa y la Patagonia*, incorporados a la Argentina en el último cuarto del siglo XIX.

1. EL DESIERTO FECUNDABLE DURANTE LA SECESIÓN DE BUENOS AIRES, 1853-1861

«La invención de la Patagonia como lugar es un ejemplo excelente de cómo la naturaleza es parte de la cultura, en el sentido de que la experiencia del mundo natural es siempre mediada y formada por construcciones retóricas»³. El Estado se encontró, por coincidencia de intereses, orientado a revertir una percepción del espacio pampeano-patagónico que la autora citada etiqueta acertadamente como «imperial» por sus orígenes en el período colonial, caracterizada por su «pura negatividad», como «espacio inconquistable». Esto problematizaba claramente «la producción espacial del Estado como entidad territorial en el área», y por eso se buscó, desde el discurso oficial, «“reinventar” la Patagonia» mostrando como salvable los obstáculos que antes se presentaban como invencibles. En ninguna época como en ésta que comenzamos a analizar y hasta llegar a los años de 1880 fue tan ostensible la ambigüedad que pesaba sobre la imagen oficial del territorio sur. Al mismo tiempo que seguía siendo el «desierto» poseído por los «salvajes» y por eso devaluado, abandonado, improductivo, inseguro, inculto, también comenzaba a ser visto como una tierra contenedora de tesoros «encerrados en sus entrañas» o provisoriamente dormidos, como «fuente copiosa de rentas» futuras o como un territorio verde, feraz, admirable en la medida en que se produjese sobre él «la riqueza... [que] es el resultado del trabajo, que presupone población»⁴.

² P. NAVARRO FLORIA: «El salvaje y su tratamiento en el discurso político argentino sobre la frontera sur, 1853-1879». *Revista de Indias* (Madrid), 222 (mayo-agosto 2001), pp. 345-376.

³ G. NOUZEILLES: «Patagonia as Borderland: Nature, Culture and the Idea of State». *Journal of Latin American Cultural Studies*, 8: 1 (jun 1999), pp. 36-37. Cf. también H. GAGGIOTI: «La Pampa rioplatense: un espacio degradado en el imaginario hispano-criollo». *Scripta Nova*, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales (Barcelona), 17 (1 mar 1998), <http://www.ub.es/geocrit/sn-17.htm>, *passim*.

⁴ DBA 1855:403-405; S 1855:122; DBA 1856:79; SBA 1856:38-40 y 96-98; S 1858:8; DBA 1859, sesión del 4/5, pp. 2-3; S 1861:54. En adelante, para mayor comodidad, continuaremos citando en forma abreviada los diarios de sesiones del Congreso de la Nación

Las condiciones propuestas para la transformación del supuesto desierto en fuente de producción, son el programa que contenía el discurso político dominante. Así, el senador bonaerense Alcorta cita cómo ya en 1840 veía «al Sud de Buenos Aires un territorio feliz destinado por la naturaleza para servir de llave que ha de guardar los grandes tesoros de una gran parte del suelo argentino...». El aseguramiento de la frontera se revelaba como la clave para «ganar un inmenso territorio para la civilización» que comprendía según el presidente Urquiza «una extensión de tres mil leguas cuadradas de hermosos campos» que así serían —dice otra vez Alcorta— enriquecidos por su poblamiento. Una función complementaria en esta utopía progresista es la que se asignaba a los grandes ríos de la Norpatagonia, cuando Alcorta afirmaba: «Entiendo que la colonización de los ríos Negro y Colorado, traerá grandes ventajas, porque ellos forman la llave de nuestra campaña...». Incluso se llegó a proponer, infructuosamente, su navegación⁵.

La imagen utópica de la Patagonia comenzaba a ser producida por el Estado, tanto desde las instituciones nacionales como desde la Provincia de Buenos Aires, pero se estaba todavía muy lejos de romper con el estereotipo del «desierto» y con la carga negativa que conllevaba. Por de pronto, en la primera década del proceso que analizamos, se impone la imagen de un *desierto transformable*, es decir una verdadera *imagen-programa* destinada a fortalecer la conciencia territorial sobre el Sur entendida como conciencia de tarea, como proposición de lo que queda por hacer. Esta imagen del territorio disponible se generaba simultáneamente desde el ámbito semiacadémico de las primeras obras de geografía argentina auspiciadas por el Estado de la Confederación⁶. Una concepción no fatalista sino voluntarista del progreso nacional en general y del territorio fronterizo en particular como *espacio en construcción* se refleja en el discurso político

y de la Legislatura del Estado de Buenos Aires. Abreviaremos las denominaciones del Senado de la Nación (S), de la Cámara de Diputados de la Nación (D), del Senado del Estado de Buenos Aires (SBA) y de la Cámara de Diputados del Estado de Buenos Aires (DBA), indicando a continuación el año y la página del diario de sesiones correspondiente. M. R. LOJO: *La «barbarie» en la narrativa argentina (siglo XIX)*. Corregidor. Buenos Aires, 1994, p. 48, observa la recurrencia de lexemas de prefijo negativo —inmenso, infinito, inaudito, despoblado, incierto, inseguro, indefenso, inculto, ilimitado— en relación con el escenario geográfico de la «barbarie».

⁵ SBA 1856:43,74 y 89; SBA 1857:88; S 1857:11; SBA 1858:424.

⁶ Cf. NAVARRO FLORIA, «Un país sin indios...», 1999.

de 1853-1861. En una etapa muy anterior al desembarco y adopción del ideario positivista y de los grandes relatos de matriz biologicista, la concepción del progreso de los fundadores del Estado argentino era de una raíz genéricamente racionalista, que según Segovia lo concebía como una «combinación de ciertas condiciones materiales o naturales y de la voluntad humana orientada a modificar el espacio vital dado... radicaba en el esfuerzo, en el trabajo humano, en la acción dirigida intencionalmente a promoverlo»⁷, según una idea de la naturaleza en virtud de la cual el hombre moderno occidental la concibió como algo externo a él y midió su poder en términos de capacidad conquistadora y manipuladora.

En el análisis del discurso parlamentario de 1853 a 1861 podemos observar esa *idea optimista acerca del Estado* en el recurrente reclamo de garantías para la colonización y el trabajo, de defensa de la propiedad privada y de la vida y honra de los ciudadanos, de aseguramiento de la frontera como prerequisite del poblamiento. Finalmente, la *concepción no naturalizada del progreso* está íntimamente ligada con la imagen del *desierto*. Éste era un espacio concebido como vacío cultural, de no-trabajo, y la idea de progreso en relación con él la encontramos reflejada, fundamentalmente, en la conjetura de que la acción del ejército y de los colonos sería capaz de transformar el desierto, por el trabajo, en tierra fértil y próspera.

En un contexto de conflictos yuxtapuestos por la dominación política entre Buenos Aires y el Interior y por el territorio entre indígenas y blancos, la tendencia hacia la opción ofensiva contra los indígenas se fue definiendo en la medida en que Buenos Aires afirmó su situación sobre las demás provincias y nacionalizó su poder. Sin embargo, hasta 1861 persistió la secesión del Estado porteño y esto determinó los ejes temáticos de la cuestión territorial en el discurso político: como tema preliminar a resolver, el de los límites del Estado; posteriormente y planteado en el ámbito de la Legislatura de Buenos Aires, el tema de la colonización y explotación de los territorios de más allá de la frontera.

En cuanto a los límites efectivos del Estado, la toma de posesión efectiva de la Pampa y la Patagonia se presentaban con perfiles problemáticos para la Argentina. La Corona española había fundado Carmen de Patagones en la desembocadura del río Negro (1779), se habían explorado algu-

⁷ J. F. SEGOVIA: «Fundamentos políticos y jurídicos del progreso argentino. El discurso y la acción del Congreso Nacional entre 1862 y 1880». *Revista de Historia del Derecho* (Buenos Aires), 26 (1998), pp. 382-383.

nos pasos cordilleranos y fundado San Rafael al sur de Mendoza (1805), y la frontera agrícola-ganadera de Buenos Aires había avanzado muy lentamente desde entonces. Sin embargo, la Constitución del Estado de Buenos Aires dada en 1854, en su artículo 2.º, hacía llegar el territorio provincial hasta el extremo sur continental⁸. Mantenido el *statu quo* entre Argentina y Chile en virtud del tratado ratificado en setiembre de 1855 que consagraba el principio de «Cordillera libre», el conflicto jurisdiccional activo por las tierras del Sur era por entonces el que libraban el Estado de Buenos Aires y la Confederación. Esta disputa inmovilizaba toda iniciativa política dirigida a la ocupación efectiva del territorio.

Todas las iniciativas con tratamiento parlamentario en el período 1853-1861 referidas a la incorporación económica con fines de explotación o colonización de territorios pampeano-patagónicos fueron expuestas en las cámaras legislativas del Estado de Buenos Aires y ninguna en las de la Confederación⁹. El análisis de estas intervenciones nos muestra cuáles eran las prioridades y las resistencias al cambio que se ponían en juego. Dos grandes debates acerca de las modalidades de colonización surgen de este período. El primero, desarrollado entre mayo y junio de 1856, comienza a propósito del tema de los puertos francos para el sur de la Provincia y continúa en relación con la colonización en el Valle Inferior del río Negro¹⁰. Algunas de las ideas que se expusieron entonces resultaban de avanzada, pero precisamente por eso no despertaron la adhesión general o no fueron comprendidas en su verdadero alcance. Nos referimos a la proyección que tendrían esas franquicias en relación con las vías de comunicación interoceánica; a la propuesta de colonización con inmigración francesa; o a las ideas de explotar económicamente el guano de la costa patagónica o de navegar sus ríos. Ninguna de estas propuestas eran necesidades sentidas con la intensidad con que volvieron unos años después: el miedo a una colonia extranjera venció a la necesidad de poblamiento; la explota-

⁸ Constitución del Estado de Buenos Aires, 11 de abril de 1854, en: M. L. SAN MARTINO DE DROMI: *Documentos constitucionales argentinos*. Ciudad Argentina. Buenos Aires, 1994, p. 632.

⁹ Varios proyectos de colonización precedentes y contemporáneos al período analizado pueden verse analizados en L. GÓMEZ SABATÉ DE MONEDA y A. M. SZILINIS: «La colonización de la tierra como medio de lograr la conquista del desierto (1852-1876)», en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA: *Congreso Nacional de Historia sobre la Conquista del Desierto*. ANH. Buenos Aires, 1980, t. 1, pp. 311-315.

¹⁰ SBA 1856: 38-44, 48-49, 74-75 y 89-104; DBA 1856: 96.

ción del guano y la navegación no fueron apoyadas. Paralelamente, la sugerencia del senador Nicolás Calvo tendiente a comprar la paz con los grandes cacicatos para poder desarrollar nuevas vías de comunicación desnudaba —más que una intencionalidad política real— la necesidad de solucionar previamente el conflicto fronterizo que paralizaba y postergaba todo lo demás. El segundo gran debate, de octubre de 1858, lo desató la iniciativa de instalar una colonia militar nada menos que en el centro del poder indígena: las Salinas Grandes¹¹. Esta vez, la intervención experta del senador Domingo F. Sarmiento dejaba en claro que los intereses ganaderos dominantes presionarían para que las propuestas de concesión o reparto de tierras siempre se hicieran en áreas marginales o lejanas y en extensiones limitadas.

2. EL *DESIERTO* COMO PROGRAMA POLÍTICO, 1862-1867

En la medida en que se resolvió el conflicto Buenos Aires – Interior a favor de aquella y se fue imponiendo el imaginario porteño con sus planes de conquista armada, el par conceptual *salvaje/desierto* se consolidaba como herramienta interpretativa de una realidad poco conocida pero crecientemente atractiva. El *desierto* era el territorio del *salvaje*; los indígenas y criollos refractarios al orden estatal eran presentados como dueños de una «inmensa zona» a conquistar, teniendo a su merced «ese extenso y rico territorio» «que la civilización había conseguido arrebatarles» y poblando «vastasy regiones»¹². Esta especial relación con el territorio que habitaban y ocupaban sin aceptar la paz los constituía en «cuestión muy conocida» pero a resolver, tal como se acordó en el debate de 1867, mediante una expedición militar¹³.

En referencia a la Pampa, esos «campos solitarios, solamente atravesados por salvajes», «las vastas soledades de la Pampa, donde no se conocía la huella del cristiano», un territorio visto por algunos como «campo peligroso» pero defendido tenazmente por Nicasio Oroño como «extenso

¹¹ DBA 1856: 205-206 y 210; DBA 1858, sesión del 8/10, p.6 y sesión del 29/10, p.5; SBA 1858: 424-434 y 485. Otros debates menores referidos al territorio: SBA 1855: 106 y 110; DBA 1855: 403-405; DBA 1856: 127; SBA 1857: 88.

¹² S 1863: 16; D 1863 I: 356; D 1863 II: 159; S 1867: 118-119.

¹³ S 1864: 42 y 153; S 1867: 163-165.

y rico», «inmenso y valioso» ya no es una tierra desconocida y maldita¹⁴. Es simplemente un espacio «hasta hoy estéril» en palabras del mismo diputado, «territorio que la civilización había conseguido arrebatarnos [a los salvajes] a costa de cruentos sacrificios... lugares hasta entonces desiertos» a conquistar «con la aplicación de un capital a los productos de la tierra»¹⁵. Palabras en las que el «hasta hoy» y el «hasta entonces» encierran el significado inequívoco del proyecto de continuar arrebatando y conquistando el espacio a los dueños de la tierra.

Respecto de la Patagonia, en cambio, se contraponían dos imágenes: la tradicional que la consideraba estéril e inhabitable y la más novedosa que comenzaba a considerarla un «desierto fecundable» como la Pampa. La primera aparece fuertemente defendida por Valentín Alsina, mientras que la otra es insinuada por hombres que ya evidenciaban una clara conciencia del posible conflicto con Chile por las tierras australes¹⁶. En el debate de la ley 215, de 1867, Alsina defendió la posición de que la Patagonia debía ser «materia de una ley distinta», una vez resuelta la cuestión de la Pampa. En virtud de este punto de vista se suprimieron los artículos 8.º y 9.º del proyecto original, que preveían autorizar al Poder Ejecutivo a conceder la colonización patagónica.

La Pampa al norte del río Negro seguía siendo el territorio que desde su imagen programática alimentaba la utopía del progreso. Cuando el senador Madariaga, en los momentos iniciales del debate de la ley 215, censura lo que interpreta como indiferencia y pasividad de la administración de Bartolomé Mitre, que confía en «el tiempo y la inmigración europea»¹⁷, expresa la impaciencia colectiva por una acción estatal positiva, impaciencia que produce lo que propongo llamar *la paradoja de la mentalidad revolucionaria*. Esta paradoja consiste en que de la negación de la necesidad surge un mandato que termina imponiendo nuevos fatalismos y nece-

¹⁴ D 1862 II: 23; S 1863: 16; D 1864: 137; D 1863 II: 159; D 1864: 140.

¹⁵ D 1862 II: 246; D 1863 I: 356.

¹⁶ La posición de Alsina, en S 1863: 451; S 1864: 155; S 1867: 125 y 168. La de los segundos en S 1863: 441 y 458; D 1867: 206. Ya en 1864 un corresponsal le advertía al presidente Mitre acerca de la publicación en Chile de un mapa de «Chile oriental» que incluía a la Patagonia: v. Gregorio Beeche a Mitre, Valparaíso 14/4/64, *Archivo Mitre*, Buenos Aires, Museo Mitre, t. XX, p. 105. También Alberdi se había ocupado de la cuestión teórica de los límites: J. B. ALBERDI: «Límites». *Escritos póstumos*, t. VI, Ensayos sobre la sociedad, los hombres y las cosas de Sudamérica. Monkes. Buenos Aires, 1898.

¹⁷ S 1867: 119.

sidades. Por ejemplo, en nombre de la conquista de la Pampa y de la transformación del «desierto» en tierra productiva se impone la idea de la necesidad de la guerra y de la fatalidad de la lucha entre unas «razas» o «naciones» radicalmente excluyentes entre sí. Las herramientas ideológicas que vienen en auxilio de estos imperativos políticos son tanto aquella «antropología tenaz» de la Ilustración y el Romanticismo denunciada por Lázaro Ávila como la proyección al pasado del paradigma estatal-nacional mediante la reescritura de la memoria histórica y la construcción del mito la guerra fronteriza permanente¹⁸.

El resultado último de esta paradoja de la mentalidad revolucionaria fue la paralización de la indagación científica sobre el pasado y el presente de los territorios a conquistar y sus habitantes. La imposición definitiva de las prioridades políticas requería, de algún modo, que se estrechara la capacidad de análisis sobre el objeto de la acción militar mediante una postergación del pensamiento científico que forma parte del tono general de la época¹⁹.

2.1. El tema del *desierto* pampeano-patagónico bajo Mitre, 1862-1867

Dirimido en favor de Buenos Aires el conflicto de dominación e incorporada la provincia rioplatense a la República, se consolidó en todos los ámbitos el proyecto centralista porteño. En este contexto debe entenderse el nuevo planteamiento, en el nuevo Congreso Nacional reunido en Buenos Aires en 1862, de la cuestión de la nacionalidad de los territorios del Sur no pertenecientes a los Estados provinciales. El proyecto que finalmente sería la ley 28, presentado por el senador bonaerense Rufino Elizalde, declarando nacionales todos los territorios no reclamados por las provincias y convirtiendo así, en lo jurídico, la frontera indígena en fron-

¹⁸ C. LÁZARO ÁVILA: *Las fronteras de América y los «Flandes indios»*. CSIC. Madrid, 1997, p. 20; y L. POMER: *La construcción del imaginario histórico argentino*. Editores de América Latina. Buenos Aires, 1998, pp. 11 y 13.

¹⁹ Para un panorama europeo sobre esta paralización de la ciencia, J. L. PESET: *Ciencia y marginación, Sobre negros, locos y criminales*. Crítica. Barcelona, 1983, pp. 31, 35, 45-47, 72 y 77. Para una evaluación del fenómeno en América Latina, G. WEINBERG: *La ciencia y la idea de progreso en América latina, 1860-1930*. FCE. Buenos Aires - México, 1998, pp. 39 y 76-77.

tera interna, fue aprobado en general sin obstáculos pero discutido en particular. El cordobés Dalmacio Vélez Sarsfield marcó prontamente los lineamientos a seguir: la defensa de la propiedad nacional de los territorios frente a las pretensiones de las provincias, y de los derechos derivados de la posesión antes que los meramente declamados. «No hay otro medio de adquirir el dominio territorial, que la ocupación, que el trabajo en él, que es el que causa la apropiación del suelo», como era exigido en toda concesión desde la Colonia: «... una posesión meramente oficial y no del pueblo, no bastan para crear el derecho de propiedad del Estado sobre un territorio dado»²⁰. En la Cámara de Diputados, José Mármol agregó la importancia de distinguir los límites pretendidos (el estrecho de Magallanes) de la posesión (Carmen de Patagones), mientras que Facundo Zuviría apoyaba la prioridad de la Nación: «Es preciso que el gobierno nacional disponga de esos terrenos para atraer la inmigración, para hacer algo con esos campos solitarios, solamente atravesados por salvajes»²¹. Dado que simultáneamente se examinaba un proyecto autorizando al Poder Ejecutivo a contratar inmigrantes dándoles tierras nacionales, de autoría del senador por Santa Fe Lucas González, resultaba capital definir los alcances de la autoridad nacional sobre las tierras por colonizar. Como señalaba Elizalde, «en la situación actual, no podemos pensar en traer inmigrantes para poblar los desiertos; tendrían que venir a poblar el territorio de las provincias...»²².

El riesgo de la presencia europea en los territorios del Sur se reavivó con motivo del debate acerca de la colonización galesa del valle del Chubut. En el Senado, el jujeño Plácido S. de Bustamante, por la comisión de Hacienda, informaba acerca del proyecto de contrato para poblar «en terrenos desiertos que pertenecen a la Nación», pero su consejo chocó con la inflexibilidad del porteño Félix Frías. Su argumento se centraba en que los potenciales inmigrantes eran de creencias protestantes, «animadas del deseo de cautivar la voluntad de los indígenas a fin de dominar el territorio que ellos ocupan...». Sospechaba de sus aspiraciones de independencia y del imperialismo inglés a través de una posible alianza con los indios, como la que se había dado en Honduras: «¿No habrá algún Calfucurá a quien le conviniera ser protegido por la Gran Bretaña, recibien-

²⁰ S 1862: 235-236.

²¹ D 1862 II: 18-20 y 23.

²² S 1862: 397. Cf. también D 1862 II: 246.

do aguardiente en pago de la tierra que cediera?» (lo aplauden). «Las pretensiones de la Inglaterra sobre la Patagonia, parece que ya se hubieran manifestado antes de ahora: no hay ningún mapa de América, sobre todo si es inglés, donde no encontremos que los colores que marcan el límite de la República Argentina no comprenden la Patagonia». El alegato de Frías hizo inútiles los intentos del ministro Guillermo Rawson por avalar la colonización, y el proyecto fue finalmente rechazado. El debate lo cerraba el senador porteño:

«... Nos dirán con apariencia de razón: durante muchos siglos ha estado perdida para la humanidad esta tierra, estaba abandonada a los bárbaros; nosotros la hemos fecundado con nuestros sudores y nuestra sangre, hemos reducido a los indios a la civilización; tenemos más derecho que ustedes a su dominio, pues nada hicieron ustedes por ella.»²³

En cuanto al reconocimiento del territorio más allá de la frontera como efectivamente propio de los pueblos indígenas, la idea emerge en algunas opiniones en términos similares a los planteados en las últimas décadas del período colonial, cuando la delimitación clara del imperio español llevó a los gobernantes a reconocer la autonomía de los pueblos no sometidos a la autoridad de la Corona —entre ellos, los mapuches y los «pampas», tesitura que tuvo continuidad hasta la política fronteriza de Rosas y de Urquiza pero que se adaptaba mal al nuevo marco teórico del Estado-nación²⁴. En una interpelación al ministro de Guerra Juan A. Gelly y Obes en 1864, el senador Valentín Alsina le reclamaba que manifieste «la causa de las frecuentes invasiones de los salvajes», entre otras cosas porque es atribución del Congreso arreglar los límites del territorio de la Nación, «y el territorio verdadero y efectivo de la Nación, aquel en que tiene dominio, en que tiene posesión y jurisdicción, es lo que está comprendido dentro de sus fronteras: no lo que está habitado y ocupado por los salvajes»²⁵. No queda cla-

²³ S 1863: 441-444 y 458.

²⁴ En relación con el *status* de autonomía teóricamente reconocido por España a los pueblos indígenas no sometidos a fines del siglo XVIII, hay una interesante exposición en D. J. WEBER: «Borbones y bárbaros. Centro y periferia en la reformulación de la política de España hacia los indígenas no sometidos». *Anuario IEHS* (Tandil, Argentina), 13 (1998), pp. 162-167.

²⁵ S 1864: 153.

ramente definido, como ya señalamos, el *status* político de los habitantes de fronteras afuera ni, por tanto, el del territorio. ¿Eran los malones invasiones externas o, como opinaba Mármol, «el salteamiento de ladrones a la propiedad particular»? «Yo le pregunto al Señor Diputado si los indios están dentro o fuera de la República», preguntaba el poeta-diputado. Bajo el supuesto de que los territorios indígenas eran nacionales y la resistencia fronteriza un problema de orden interno, fue aprobada la ley 88 de movilización de guardias nacionales civiles²⁶. Sin embargo, unos días antes y en la misma cámara se había puesto en juego el concepto contrario, de que las fronteras con los pueblos indígenas eran los límites de la nación y que cualquier adquisición de tierras más allá de esa línea se consideraría una conquista²⁷. De modo que todavía convivían sin dificultades, en un mismo ámbito político, la idea de que la Argentina terminaba por el sur en la línea de fortines de la Pampa, con la imagen de la frontera sur en el río Negro o en el Colorado, y aún con la de que llegaba al estrecho de Magallanes. El secreto de esta convivencia se revelaría progresivamente y cristalizaría en el debate de 1867: la realidad palpable era que la Argentina llegaba en el ejercicio de su jurisdicción hasta la línea de fortines; la realidad deseada y el proyecto que se plasmaría en la ley 215 era el dominio de toda la Pampa. Con la activación del conflicto con Chile, recién en la década siguiente se afirmaría ciertamente la vocación patagónica de la Argentina y se buscaría legitimar esa aspiración remontándose a documentos del pasado mediato. En la década de 1860 todavía había conciencia clara de que la soberanía nacional sobre el Sur sería el producto de una conquista, que habría que afirmarla en el futuro y no en la historia pasada.

Estas imágenes se complementaban, a su vez, con la persistente idea de la inutilidad y la infertilidad de la Patagonia. La Pampa, en cambio, se proyectaba en la visión progresista de hombres como Nicasio Oroño en la forma de un «extenso y rico territorio que hoy sólo sirve para asegurarles [a los ‘salvajes’] la impunidad de los atentados que cometen», «un inmenso y valioso territorio para los fines de la civilización y del trabajo»²⁸.

El propósito progresivamente explícito de avanzar sobre la Pampa conllevaba entonces la cuestión de la definición del «hasta dónde», del lími-

²⁶ D 1864: 180 y 188-190.

²⁷ Ídem, *ibidem*, 139.

²⁸ D 1863 II: 159; D 1864: 140.

te final de la utopía. Desde la década de 1830 y más claramente desde la avalancha de proyectos que generó la caída del régimen rosista en la Argentina, se hablaba de llevar los fortines hasta las orillas del río Colorado, un curso largo, caudaloso y relativamente conocido que desembocaba en el Atlántico cerca de Bahía Blanca, el establecimiento más prometedor de la avanzada colonizadora. En 1863, cuando se presentó en el Congreso el primer proyecto integral de avance de la frontera formulado desde 1804, el diputado Oroño ponía de manifiesto la diversidad de pareceres que había al respecto, entre defender el territorio que por entonces se dominaba y avanzar hasta el Colorado, percibido entonces como el último *desideratum* pero considerado por el mismo legislador como demasiado lejano²⁹. Realizada pocos meses después la inspección general de la frontera por el general Paunero y reafirmada su propuesta de llevar la frontera al Colorado, ésta recibió apoyo en el Senado porque, según Alsina, «la ocupación del río Colorado, deja a retaguardia todas las indias que nos hostilizan y que tendrían que avenirse al estado pacífico», y se protege sola por lo «estéril e ingrato» del territorio de allí al sur. Sin embargo, el ministro de Guerra lo consideraba un plan caro y excesivamente ambicioso. Intentando conciliar el deseo con la realidad, el proyecto presentado unos días después por Oroño, Zuviría y Granel propondría colonizar el valle del río Negro y adelantar la frontera hasta las Salinas Grandes, el río Quinto y el cerro Nevado, sin perder de vista el objetivo final³⁰. Recién en el debate de 1867 veremos desechada esa variante y adoptada definitivamente la opción del río Negro.

2.2. El debate de 1867 y el acuerdo de la ley 215

La mayoría de las variantes analizadas en relación con la definición del territorio nacional y de la política a seguir hasta alcanzar el dominio estatal de los nuevos límites, fueron clausuradas durante el extenso debate de la ley 215 desarrollado en el Senado de la Nación durante los días 2, 4 y 11 de julio de 1867. Allí se definió el objetivo de llevar la frontera sur argentina hasta los ríos Neuquén y Negro mediante la conquista militar del territorio de la Pampa, unánimemente percibido como *desierto a conquis-*

²⁹ D 1863 II: 146 y 160.

³⁰ S 1864: 155 y 159-165; D 1864: 140.

tar. En función de estos propósitos se comenzó a cristalizar también una imagen de los grupos humanos que sería menester desplazar, someter o aniquilar, que los caracterizaría definitivamente como salvajes y bárbaros, nómadas y hasta «engendros de la creación».

Sobre la base de un proyecto original de los senadores puntanos Juan Llerena y Mauricio Daract y del santafesino Gerónimo del Barco, la Comisión de Guerra del Senado compuesta por Juan Madariaga, Joaquín Granel y el mismo Llerena elaboró el proyecto de traslación de la frontera sur que se sometió a debate en el recinto el 2 de julio. Madariaga abundó en referencias a la «desesperante situación» por «la incesante devastación de nuestras fronteras por los bárbaros del desierto». Hablaba de la «despoblación de nuestras fronteras» y concluía con un pronóstico que sintetizaba el sentir general de la *élite* política: «Asegurada la frontera habrá paz inalterable en la familia argentina, riqueza y poder más allá de nuestros deseos»³¹.

El proyecto aprobado en general por unanimidad en esa misma sesión proponía: situar la «línea actual militar de fronteras» en los ríos Neuquén y Negro (art. 1.º); el reconocimiento de «el derecho aborigen [*sic*] para la posesión del territorio que les sea necesario para su existencia en sociedad fija y pacífica» a «las tribus indígenas comprendidas en el territorio entre la actual línea de fronteras» y la nueva por establecer (art. 2.º); la fijación de esos territorios por tratados «con las tribus que se sometan voluntariamente, o... sometidas por la fuerza» (art. 3.º); la realización de «una expedición nacional» contra «las tribus [que] se resistan al sometimiento pacífico de la autoridad nacional... hasta someterlas o arrojarlas al sud de los ríos Negro y Neuquén» (art. 4.º); la fortificación de los pasos y puntos estratégicos (art. 5.º); la exploración y navegación del Negro, el tendido de una línea telegráfica, la autorización al Poder Ejecutivo para conceder la «colonización en la Patagonia». La ley tendría efecto al terminar la guerra del Paraguay «o antes si fuese posible», realizándose mientras tanto un «pacto de indios».

La opción por fijar el nuevo límite sur de la República en el río Negro desechando la vieja idea de la conveniencia del Colorado fue una de las principales novedades del proyecto y uno de sus puntos más discutidos. Ya desde el dictamen de la Comisión se impugnaba la vieja opción del Colorado y se proponía en cambio «ocupar militarmente la línea del río Negro,

³¹ S 1867: 118-119.

barrera profunda y navegable de cordillera a mar...». Aprobado el proyecto en general y con el apoyo de varios senadores para llevar el límite sur al Negro, la única objeción importante provino del veterano político porteño Valentín Alsina, que insistía en su visión negativa acerca de la potencialidad de la tierra norpatagónica. Finalmente Alsina fue convencido por el cúmulo de información sobre la región norpatagónica exhibido por Llerena, y la nueva opción se aprobó sin dificultad también en la Cámara de Diputados³².

Definida la cuestión de cuál sería el río elegido como barrera natural, se planteó la cuestión del carácter de esa línea: ¿límite internacional, nueva frontera interna o frente militar? En este sentido, el debate de 1867 significó un paso adelante en la definición del alcance territorial del nuevo Estado-nación. Si bien el criterio predominante seguía siendo el determinado por Vélez Sarsfield unos años atrás, de que el hecho decisivo para la constitución de soberanía territorial era la posesión efectiva, ya se entreveía la posibilidad de una controversia con la república hermana de Chile. En función de eso el Senado acordó sustituir en el texto del artículo 1.º los términos de «línea militar de fronteras» por el simple concepto de «línea» sin mayores especificaciones. De ese modo, la nueva frontera de la margen septentrional de los ríos Neuquén y Negro quedaba determinada como una línea militar que simplemente «se ocupará por fuerzas del Ejército de la República» —según la redacción definitiva del artículo 1.º—. Una línea móvil por definición, con perspectivas de avanzar progresivamente sobre un territorio acerca del cual se reclamaban derechos: la Patagonia. Sobre el final del debate Alsina insistiría en la necesidad de precisar «qué entiende por Patagonia», señalando que si ese territorio es el que se comprende al sur del Negro y hasta el estrecho de Magallanes, «eso será materia de una ley distinta»... «por lo demás, es una quimera contar con que pueda hacerse nada en esos terrenos, por ahora. A mi juicio, sólo de aquí a 60 u 80 años, cuando más pronto, se podrá contar con ellos: no hay nada utilizable hoy, nada vendible ni contratable, diré así...». En efecto, Llerena precisaba que el proyecto sólo preveía acciones que llegarían hasta la ribera sur del Negro, determinando así el alcance de las pretensiones que por entonces expresaba la clase política argentina³³.

³² S 1867: 116-130; D 1867: 206.

³³ S 1867: 167-168.

3. LA NUEVA LÓGICA DE LA CONQUISTA DEL DESIERTO, 1868-1879

La ley 215 expresaba un primer acuerdo político fundamental acerca de la cuestión de la frontera indígena del sur: se debía hacer efectiva la ocupación de la Pampa hasta el río Negro —nuevo y provisorio límite sur del Estado nacional— por medio de la guerra y considerando como naciones enemigas a los pueblos indígenas dueños de la tierra. Definido el objetivo político, el discurso se centró en una serie de cuestiones metodológicas: cómo tratar a los pueblos indígenas por someter; cómo llegar a situar las fuerzas militares en la línea del río Negro; qué hacer con la tierra por conquistar. Para cada uno de esos dilemas hubo respuestas alternativas y a menudo contradictorias, pero el debate público —reflejado en las cámaras del Congreso de la Nación— los fue resolviendo. En este sentido, el plan de campaña presentado por el ministro de Guerra Julio A. Roca en 1878 representa la forma definitiva del proyecto gubernamental para las nuevas tierras y sus pueblos originarios, y clausura las demás alternativas discutidas hasta entonces. El proyecto es la resultante de un proceso de *militarización* de la cuestión, durante el cual *la larga demora en concretar el acuerdo logrado en 1867 llevó a buscar soluciones drásticas y violentas* que tendrían profundas repercusiones en el desarrollo posterior de la región pampeano-patagónica. Uno de los elementos decisivos de este proceso fue, sin duda, la consolidación material e ideológica del poder militar de la Nación bajo la presidencia de Domingo F. Sarmiento (1868-1874), precisamente el principal formador de ideología acerca de la política de conquista territorial. Al asumir la Presidencia Nicolás Avellaneda (1874-1880) y el Ministerio de Guerra Adolfo Alsina —hijo del veterano don Valentín— y en coincidencia con las consecuencias derivadas de la crisis económica internacional de 1873-1876 y de las sucesivas sequías de esos años, comenzó a perfilarse una estrategia clara para la realización del programa de 1867, fundada más en los cambios globales y en la conformación del Estado-nación en ese contexto que en la coyuntura del ámbito fronterizo en sí. La nueva etapa de «*avance de la frontera tiene un objetivo prioritario: la obtención de tierras con destino a la industria pastoril*»³⁴.

³⁴ S. BOTTE (coord.) *et al.*: *Tratamiento de la cuestión indígena*. Congreso de la Nación. Buenos Aires, 1991 (3ª ed.), p. 16. En este sentido coincidimos con parte de la historiografía tradicional, pero fundamentalmente con las investigaciones más recientes que destacan la figura de Adolfo Alsina y de Avellaneda como hacedores de la estrategia ofen-

3.1. La configuración discursiva del territorio a conquistar

Durante el período posterior a la definición por la ley 215 del nuevo límite nacional en el río Negro, el tratamiento discursivo del territorio pampeano-patagónico se vio fuertemente condicionado por esa decisión. La percepción del espacio pampeano como valioso para el desarrollo de la economía agroganadera contrastaba todavía notablemente con el desconocimiento de la Patagonia y de sus posibilidades. La Pampa y la franja norpatagónica que se extiende hasta el río Negro fueron, en forma cada vez más evidente, el objeto de una pluralidad de proyectos y el escenario de la utopía expansionista de los argentinos de la década de 1870. El territorio patagónico de allí al sur, en cambio, era objeto de interés sólo fragmentariamente —en relación con las solicitudes ocasionales de licencia para explotar determinado lugar o recurso—, los voceros políticos no demostraban ni motivación ni conocimientos suficientes para proponer su incorporación al Estado en los mismos términos que el espacio pampeano, y, por último, recién al hacerse efectiva la ocupación militar del río Negro se comenzó a hablar de extender al sur de esa línea la misma estrategia de conquista.

La primera cuestión a resolver durante esos años era la de cómo llegar al río Negro, cómo eliminar la molesta brecha entre el país real y el país proyectado. El tema emergía cada vez que una invasión indígena llamaba la atención sobre el funcionamiento del extenso circuito ganadero informal que unía las estancias bonaerenses con los mercados del sur chi-

siva sobre la frontera. Como ejemplo de aquellas, E. RAMÍREZ JUÁREZ: *La estupenda conquista* [1946]. Plus Ultra. Buenos Aires, 1968, pp. 129 ss.; como muestra de éstas, D. PÉREZZ GUILHOU: «Alsina y la frontera». *Historia e historias, In Memoriam Carlos S. A. Segreti*. Centro de Estudios Históricos «Prof. C.S.A.Segreti». Córdoba, 1999, *passim*. Este mismo autor, pp. 206-207, sintetiza magistralmente la aparente dicotomía Alsina/Roca en los términos fracaso/éxito, defensiva/ofensiva, parálisis/movimiento, político/militar, indigenismo/exterminio, planteo historiográfico que habría llevado a ensalzar ilimitadamente la obra de Roca «transformándola en uno de los mitos de la historia argentina» (p. 207). El interesante trabajo de C. M. LEWIS: «La consolidación de la frontera argentina a fines de la década del 70. Los indios, Roca y los ferrocarriles». G. FERRARI y E. GALLO (comps.): *La Argentina del Ochenta al Centenario*. Sudamericana. Buenos Aires, 1980, pp. 469-496, desarrolla en forma convincente la hipótesis de que «la victoria de Roca fue una resultante y no una causa del desarrollo agropecuario» del país (p.470), mediante un adecuado análisis de los diversos factores que posibilitaron la conquista en ese momento y no antes.

leno³⁵. Entre ocupar inmediatamente el Negro para tomarlo como base de operaciones —que era la posición de Bartolomé Mitre— o bien continuar los estudios del terreno dejando las operaciones militares ofensivas para más adelante, aparentemente se imponía la primera opinión. El ex-presidente se fundaba en la «presencia de tribus que viven y dominan el desierto, que nosotros no conocemos y cuyas condiciones mismas hacen muy difícil operar militarmente» y profundizaba en la dicotomía entre un río Negro conocido y un *desierto intermedio desconocido*³⁶. Sin embargo, el ministro de Guerra planteaba que la toma misma del Negro presentaba obstáculos insalvables: «sería exponer la bandera nacional a que fuese derrotada por el desierto mismo»³⁷. Durante los años siguientes, demoradas las operaciones por la guerra del Paraguay, las epidemias y otros factores, las posiciones no se modificaron sustancialmente, y oscilaron entre mantener la previsión presupuestaria para la campaña y el trato pacífico con los indígenas mientras se esperaba la oportunidad más propicia para cumplir la ley 215, y romper el *statu quo* mediante alguna estrategia innovadora³⁸. El giro decisivo en la cuestión llegaría tras la crisis económica internacional de 1873 y la asunción de Avellaneda y Alsina. El nuevo ministro de Guerra proponía acelerar el avance hasta una línea intermedia y alcanzar el objetivo final del Negro mediante la ocupación militar de líneas sucesivas³⁹: «Empezar por cubrir la línea del río Negro, dejando a la espalda el desierto, equivale a querer edificar reservando para lo último los cimientos».

Las mismas razones coyunturales que urgían el avance de la frontera ganadera también obligaban a la militarización de la estrategia fron-

³⁵ S 1870: 152, 154, 156-157, 224-225; D 1870: 194-198; J. M. RAONE: *Fortines del desierto, mojones de civilización*. Buenos Aires, 1969, t. II, pp. 33-34 y 39-41.

³⁶ S 1870: 226-231.

³⁷ Ídem, pp. 247-248; D 1870: 287-288.

³⁸ D 1871: 91; S 1871: 357; S 1872: 9; D 1872: 288-293; S 1874: 835.

³⁹ S 1875: 822-823, 828 y 832-835. El mensaje ministerial también fue publicado en A. ALSINA: *La nueva línea de fronteras, Memoria especial del Ministerio de Guerra y Marina, año 1877*. EudeBA. Buenos Aires, 1977 [1.ª ed.: Buenos Aires, 1877], pp. 19-25. En realidad, el avance hasta una línea intermedia ya había sido propuesto por el ministro de Guerra J.A. Gelly y Obes en su Memoria de 1868. Ver *Memoria presentada por el ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al Congreso Nacional en 1868*. Imprenta del Plata. Buenos Aires, 1868, p. 19. Cf. también [M. DE GAÍNZA]: *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina presentada al Congreso Nacional en 1874*. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1874, p. XXXIV.

teriza. Pero esa militarización de la política fronteriza sobre la Pampa, ya prevista en la ley 215, no se extendía aún a la Patagonia. Esto nos permitirá un análisis diferenciado de las propuestas sobre ambos territorios.

3.2. Militarización y conquista de la Pampa y la Patagonia

Durante la presidencia de Sarmiento, la Pampa se constituyó políticamente, desde el discurso gubernamental, en territorio a conquistar para la colonización agrícola y a administrar por el Estado nacional mediante una oficina de venta y distribución de tierra pública, según el modelo estadounidense impulsado por el presidente. La idea de conquista o reconquista de la Pampa se vio reflejada en varios fragmentos del discurso presidencial de Sarmiento⁴⁰. Sin embargo, el conflicto jurisdiccional latente entre el Estado nacional y los Estados provinciales sobre los territorios por conquistar hacía que siguiera sin sancionarse, todavía en la década de 1870, una ley de territorios nacionales. El presidente Avellaneda retomó el tema, pero el conflicto persistía. Al discutirse el proyecto de avance de la frontera de 1875, se aprobó la instalación de la jurisdicción nacional «en territorios en los cuales no esté reconocida la jurisdicción de una provincia», y en el debate de la ley 817 de inmigración y colonización, tras largas discusiones, se consagró en su artículo 67.º la facultad del Estado nacional de disponer de las tierras por conquistar. Finalmente, para lograr la sanción de la ley 947 de 1878, que autorizó la inversión necesaria para llevar el límite nacional al río Negro mediante una campaña militar, el Gobierno zanjó la cuestión mediante una transacción con las provincias limítrofes con los territorios del sur, concediéndoles una franja de las tierras por conquistar. En definitiva, si bien no se sancionó durante el período estudiado aquí una ley especial de Territorios Nacionales que fijara con precisión los límites de las Provincias, en los debates de las leyes más importantes referidas a los territorios por conquistar en la Pampa se impuso la opinión de los líderes nacionalistas de más peso, en el marco del bloque de poder que en esa etapa se consolidaba en torno de las instituciones del Estado

⁴⁰ S 1869: 11; S 1870: 16; S 1872: 5; S 1874: 23.

nacional⁴¹. Esta posición sostuvo y estableció, poniendo en cuestión las bases mismas del régimen federal, que las tierras a conquistar hasta la nueva línea del río Negro serían de exclusiva jurisdicción nacional, como ya había quedado previsto en la ley 215 de 1867.

La todavía incierta Patagonia fue objeto, durante este período, de una serie de concesiones particulares progresivamente ampliadas, mediante las cuales el Estado nacional ejercía actos aislados de dominio en previsión de las pretensiones chilenas pero sin contar todavía con una idea clara acerca de la utilidad y el destino de ese espacio. Se trataba, como sostenía un diputado, «de poblar un territorio desierto, que ha estado completamente abandonado por muchísimos años»⁴². Sólo en la medida en que se comenzaba a valorar esas tierras en función del interés creciente que despertaban, se fueron introduciendo algunos requisitos orientados a asegurar el poblamiento de las tierras concedidas, la jurisdicción nacional sobre ellas y la ciudadanización de los colonos europeos⁴³. El modelo al que se acudió para conceptualizar e imaginar el incipiente proceso colonizador patagónico fue el de la frontera pampeana. El «desierto» patagónico fue asimilado al «desierto» secular de la Pampa en tanto productor potencial de la «barbarie»; los núcleos iniciales de poblamiento fueron imaginados como bases de operaciones en una guerra contra los pueblos indígenas que se suponía que continuaría al sur del río Negro; la política de distribución de la tierra pública no convenía que virara hacia formas más activas de intervención estatal⁴⁴. Cuando sí se intervino más activamente, bajo la administración Avellaneda, esto alimentó la controversia territorial con Chile y los sentimientos nacionalistas de ambas partes⁴⁵. Resulta interesante constatar de qué modo repercutía la situa-

⁴¹ El tema de los «territorios nacionales» fue varias veces debatido sin que se lograra un acuerdo, e incluso hubo un proyecto avanzado que fue misteriosamente sustraído del Senado de la Nación. Cf. S 1870: 156; S 1871: 27; S 1872: 15 y 24-25; S 1875: 18 y 837-846; S 1876: 15, 592, 596 y 779. El análisis de los extensos debates motivados fundamentalmente por los reclamos de la Provincia de Buenos Aires excede el espacio de este artículo: cf. D 1878 II: 255, 269-283, 287-308; S 1878: 509-510; 517-530.

⁴² S 1868: 746-747; D 1868: 489-490; S 1870: 638; D 1872: 122, 126 y 261.

⁴³ S 1870: 635-640; S 1871: 27, 45-46, 102, 149-151, 198-199, 202-203, 275; D 1871: 16 y 26-27; S 1872: 15, 59, 63-64, 148-149, 355-358; D 1872: 125; S 1875: 508-510, 537-538, 736-737.

⁴⁴ D 1872: 261-262, 274-278 y 285; S 1872: 357; D 1875 I: 236-237.

⁴⁵ S 1875: 104-107; D 1875 I: 241-242 y 266-270. Compartimos el punto de vista de B. R. SOLVEIRA: «La política internacional (1862-1914)». Academia Nacional de la

ción de conflicto potencial en el discurso político sobre la Patagonia, y cómo éste último se trasladaba al terreno científico impugnando y desnaturalizando una representación del territorio absolutamente corriente y casi incuestionada hasta entonces como era la que mostraba una Argentina que apenas alcanzaba el río Negro como límite sur. Se aceleraba así el proceso de inclusión imaginaria, política y finalmente material de la Patagonia en el Estado argentino, que tendría su punto culminante en el tratado de límites argentino-chileno de 1881. Esta interferencia del conflicto limítrofe fue, sin duda, el factor que operó a favor de una imposición del modelo pampeano en la conceptualización de esa frontera. Así, en lugar de dar continuidad a la modalidad de ocupación limitada y centrada en la colonización agrícola que habían iniciado los galeses del Chubut y los colonos del Valle Inferior del río Negro, se dio preferencia al reparto liberal de grandes extensiones de tierra pública con fines pecuarios y la acción estatal se concentró en una rápida ocupación militar del espacio.

Tras el sorpresivo fallecimiento del ministro de Guerra Adolfo Alsina y su reemplazo por el general Julio A. Roca en el Ministerio de Guerra en los primeros días de 1878, la conquista de la Pampa ya estaba avanzada y se había establecido la base de operaciones que permitiría completar el plan. Aunque el mensaje con que el nuevo ministro presentó ante el Congreso su proyecto de campaña al río Negro pretendió, desde su primer párrafo, generar la interpretación de que aplicaría una estrategia enteramente nueva, con el propósito de capitalizar el título de conquistador del «desierto» pampeano, el análisis del proceso nos demuestra muy otra cosa. Uno de los elementos sobresalientes del nuevo *discurso de la conquista* inaugurado por Roca es la afirmación de que el plan sancionado por «un largo transcurso de tiempo» y por «el asentimiento de todos los hombres notables que le han dedicado sus estudios», esa verdadera «aspiración nacional» que el Congreso de 1867

Historia: *Nueva historia de la Nación Argentina*. Planeta. Buenos Aires, 2000, t. V, p. 229, según el cual hasta el tratado de 1881 la controversia limítrofe con Chile, menos ríspida de lo que sería después, se dio en términos de discusión acerca del dominio de territorios extensos pero en un marco de tensión creciente creado por la denuncia chilena, en 1868, del tratado de 1855. La evolución de esa tensión se puede seguir a través de las sesiones del Congreso del período estudiado: S 1873: 6; D 1875 I: 241-242; S 1875: 104-107; S 1876: 13-14; D 1876 I: 255-256, 262-276; D 1877: 292-293; D 1878 I: 399-403 y 411-413; S 1879: 11 y 13; D 1879: 754-756.

había cristalizado en una ley y que sólo Roca sabría interpretar, tenía como objetivo primordial la defensa de «la primera fuente de nuestra riqueza rural» y la obtención de tierras «para la cría y fomento del ganado», es decir el afianzamiento de los grandes intereses ganaderos de la Pampa Húmeda. En este punto, Roca se situaba históricamente como continuador de la lógica que ligaba el viejo orden colonial con el esquema neocolonial: el modelo primario-exportador. Se postergaba así el proyecto agrícola pensado por Sarmiento y continuado fundamentalmente por Avellaneda y se priorizaba, elevándola al rango de «proyecto nacional» para el *desierto* pampeano-patagónico, la estrategia pro-ganadera de corto plazo ideada por Alsina como salida inmediata a la crisis económica de 1873. En el análisis de que fue objeto el proyecto por parte de una comisión especial, reaparecía parcialmente el debate de 1875 entre ocupar inmediatamente el río Negro o por medio de líneas sucesivas: aquello «importaría lo mismo que entregar las fronteras pobladas a las depredaciones de las tribus bárbaras de la Pampa central, dejando a retaguardia a dos enemigos, el indio y el desierto, siendo el desierto el principal enemigo que hay que vencer»⁴⁶. Entre los ministerios de Alsina y de Roca, durante los últimos años del período que analizamos, la frontera ganadera fue imponiendo sus necesidades e intereses con fuerza acumulativa, dejando atrás el ideario colonizador.

El argumento fundante del proyecto alsinista de avance de la frontera bonaerense con ayuda de las líneas telegráficas, en 1875, fue la atención a la coyuntura de desequilibrio de la balanza comercial externa mediante el crecimiento cuantitativo de los sectores productivos ya existentes en lugar del desarrollo diversificado: «dar incremento a la ganadería, y esto sólo se consigue entregando a la explotación particular, y por precios ínfimos, dos mil leguas superficiales que representan para el pastoreo y para la producción, *cinco millones* de vacas... Es que los campos, al interior de las líneas de fronteras, están cansados o recargados...»⁴⁷. La antigua idea de que los recursos económicos genuinos del país se reducían a los pecuarios entraba por entonces en su fase crítica, en el marco del debate proteccionista y de toda una nueva mirada sobre la geografía nacional y sus

⁴⁶ D 1878 II: 252.

⁴⁷ S 1875: 828. Cf. también S 1875: 821 y 831. BOTTE, 1991, pp. 17-18, señalan la importancia del discurso pro-ganadero a partir de este debate y con continuidad en el de la ley 947 y en otros similares para el territorio del Chaco.

potencialidades⁴⁸. Sin embargo, todavía era fervorosamente defendida en las cámaras legislativas⁴⁹.

El mejor exponente del pensamiento de Avellaneda, que en 1876 hablaba de facilitar el acceso del inmigrante a la tierra y en 1877 proponía ofrecer a la agricultura las «dos mil leguas arrancadas al desierto»⁵⁰, sin duda fue el proyecto de ley de inmigración y colonización sancionado en octubre de 1876 después de casi dos años de debates. En el Senado se presentó como un proyecto «para el fomento de la buena inmigración y para la más pronta colonización de nuestros desiertos», apoyado según el ministro Iriondo en «la ciencia de la población, la ciencia de la estadística, la ciencia que preside y que tiene que tenerse en consideración para buscar la prosperidad de los pueblos». Durante su extenso e intenso debate⁵¹, que insuñó varias sesiones del Senado, se previó la creación de secciones sin subdividir para su colonización por empresas particulares, para la «reducción de indios» y para el pastoreo. Ni la colonización por inmigrantes europeos ni la destinada a los indígenas sometidos pudo ponerse en práctica por entonces: la primera por las secuelas de la crisis económica mundial que frenaba la inmigración y la segunda porque se estaba en plena guerra fronteriza. La preocupación presidencial por la inmigración y la colonización no parece haber afectado al resto de la clase política de su período, y los intereses dominantes parecen haber inclinado la balanza en favor de la consolidación de la modalidad tradicional de uso de la tierra: el latifundio.

El territorio patagónico, mientras tanto, seguía siendo objeto de concesiones particulares bajo condiciones crecientemente exigentes por parte del Estado⁵², hasta que la ley 817 de inmigración y colonización brindó un marco normativo permanente a la cuestión. Recién entonces la explotación económica de la Patagonia —o de algunos puntos de ese extenso territorio— adquiría perfiles de posibilidad concreta. El político e intelectual Vicente F. López, desempeñándose como diputado nacional, fue uno

⁴⁸ P. NAVARRO FLORIA y A. MCCASKILL: «El paisaje pampeano en los textos de Burmeister y Napp (1876): la construcción de la imagen de la “Pampa fértil”». IV Seminario Argentino-Chileno de Estudios Históricos y Relaciones Internacionales (Mendoza, 5-6 oct 2000). Enviado para su publicación como «La “Pampa fértil” y la Patagonia en las primeras geografías argentinas (1876)». *Scripta Nova* (Barcelona).

⁴⁹ D 1875 II: 1.330 y 1.430; D 1876 I: 620-621.

⁵⁰ S 1876: 15; S 1877: 10 y 20.

⁵¹ S 1876: 569, 580, 593 y 790-796.

⁵² Cf. S 1870: 635-636, 639-640; S 1871: 149-150, 275; S 1872: 63-64 y 355-358; S 1868: 746; D 1875 II: 1.081.

de los más decididos impulsores de los proyectos de explotación del guano costero o de las minas, incorporando al extremo sur al *desierto transformable por el trabajo productivo*:

«Nosotros por un espíritu raquíutico de timidez estamos creyendo que el desierto vale algo. El desierto no vale nada, ni para la Nación, ni para la política, ni para la riqueza de un país; *lo que vale es el trabajo del hombre*, y sólo cuando el hombre ha poseído la tierra, cuando la ha trabajado, es cuando el desierto vale algo, porque las riquezas que ese desierto tenga en sus entrañas, no representan la mínima parte del trabajo del hombre que entra a explotarlas.»

«Ahora, señor Presidente, ... solamente dando un aliciente poderoso a los colonos que vayan a abrir la primera senda, a hacer el primer trabajo para hacer producir [a] esas tierras, es que podemos llegar a tener lo que realmente buscamos: *la posesión efectiva de la Patagonia y la explotación de sus riquezas.*»⁵³

A la antigua posición declamatoria acerca de los títulos históricos de soberanía territorial argentina sobre la Patagonia atlántica, se sumaba entonces el reclamo de una urgente «población y ocupación permanente y posesoria» del territorio. Y la única forma en que se podía concebir la posesión utilitaria del hasta entonces «desierto» era creando «establecimientos coloniales e industriales», es decir en el marco de un colonialismo interno que perpetuaría una imagen y una situación realmente subalterna de la Patagonia. Paradójicamente, la subordinación política de la Patagonia resultó de un proceso de redescubrimiento político de sus recursos naturales. Las tierras que unos años antes eran consideradas estériles e inútiles ahora parecían feraces, y precisamente esto impulsó un modelo de incorporación institucional al Estado acorde con el centralismo y la dominación nacional establecidos como paradigma político después de la batalla de Pavón (1861).

3.3. La nueva lógica sobre el territorio

La consagración del régimen liberal de la tierra pública llegó con la ley 947 de 1878, mediante un sistema de suscripción de acciones que permitiría financiar la campaña de conquista, acciones que se amortizarían

⁵³ D 1877: 283-284 (los subrayados son míos). Cf. D 1876 I: 735-737; S 1876: 616.

después mediante la compra de tierras en condiciones preferenciales⁵⁴. Pocos días después de aprobada la ley en Diputados, el Poder Ejecutivo proponía la extensión del mismo régimen al sur del río Negro mediante la creación de la Gobernación de la Patagonia. La ley 954 que erigía el nuevo Territorio Nacional fue aprobada casi sin discusión, consagrando así la nueva imagen —ahora prometedora y utópica— de la antes desoladora y distópica Patagonia. Este texto legal es expresivo del consenso acerca de extender la lógica de la conquista militar a los territorios de más allá del Negro⁵⁵.

La misma lógica atraviesa el debate acerca de los premios militares, que se concederían en tierras permitiendo la acumulación de grandes extensiones en pocas manos⁵⁶. En definitiva, si esto iba a ser realmente así lo sería por la aplicación de los mismos criterios liberales con que se administraban otros aspectos de la cuestión de las tierras y la colonización: «Es preciso tener en cuenta que el precio lo fija la plaza, la oferta y la demanda», concluía el diputado Funes. En el Senado la oposición más fuerte al carácter excesivamente liberal y pro-ganadero del proyecto provino, como era previsible, de Sarmiento⁵⁷. En definitiva, el proyecto volvió a comisión y sería discutido fuera del período que analizamos aquí. Lo interesante del caso está en constatar que los criterios predominantes no le asignaban al Estado un rol regulador del destino final de las tierras, como garante de su ocupación efectiva y productiva en el marco de un modelo de desarrollo, sino que todo quedaba en las manos invisibles del mercado, es decir en las manos de quienes ya tenían mucho.

3.4. De la palabra al sentido: el complejo ideológico salvaje/desierto y la política de conquista

El análisis realizado del discurso político sobre los territorios del Sur en los años previos a su conquista militar nos permite identificar algunos núcleos de sentido que dieron forma a las políticas concretas des-

⁵⁴ D 1878 II: 321.

⁵⁵ S 1879: 10; D 1879: 755.

⁵⁶ S 1878: 531-534; D 1879: 141-142, 457-461.

⁵⁷ S 1879: 384, 386-387.

plegadas por el Estado nacional en las décadas siguientes. En relación con el territorio, resulta perfectamente funcional a la idea del *salvajismo como sistema de vida* una cierta conceptualización política (no geográfica) de él como *escenario que posibilita el salvajismo*. Este escenario era, en el discurso de la época, el *desierto*. El *desierto* comenzó siendo pensado, entonces, en términos de *problema*: hábitat natural del «salvaje del desierto» o de los «bárbaros del desierto», lugar del «bandalaje», territorio *enemigo*. «El desierto, Sr. Presidente, es uno de los enemigos más terribles que tienen nuestras instituciones, nuestro progreso y nuestro tesoro público. Es el desierto el semillero donde el monotonero, la barbarie y la ignorancia tienen su asiento»⁵⁸. Esta idea del *desierto como sistema de vida* contrario a la «civilización» propia del territorio nacionalizado y repoblado emerge en expresiones tales como la referencia del presidente Sarmiento a los capitanes indígenas que «se han mostrado inclinados a abandonar *la vida errante del desierto*» adhiriendo a «las comodidades de la vida civilizada», o la calificación, por el diputado Gallo, del «desierto» y la «barbarie» como «los principales enemigos de la soberanía argentina... que por tanto tiempo han contrarrestado a nuestro desarrollo social», pero se muestra en toda su potencialidad durante el período final de la guerra de conquista, bajo la presidencia de Avellaneda. Es el propio presidente el que, en 1878, propone al ministro Roca la derrota del «desierto» como tarea política: «debe proseguirse inevitablemente mientras la frontera civilizada tenga por enemigo al indio y por delante al desierto que lo engendra», en perfecta consonancia con la célebre frase que presentaba el proyecto de Alsina de 1875 como un plan «contra el desierto para poblarlo, y no contra los indios para destruirlos»⁵⁹. Pese a este último giro retórico, el par conceptual *desierto/indio* se mostraba como un complejo indiscernible y unánimemente estigmatizado.

El medio privilegiado por el discurso político para la derrota del «desierto» es, como ya vimos, el repoblamiento que resultaría en *trabajo civilizador*: el trabajo político que proponía Avellaneda y «la civilización y el trabajo productor» que el mismo presidente proponía como

⁵⁸ D 1872: 259-260. Cf. también S 1869: 9 y 959-960; S 1870: 228; S 1871: 20-21; S 1872: 5; D 1872: 259-260, 263-264; D 1876 I: 618-622; D 1878 II: 250-253; D 1879: 141-142.

⁵⁹ S 1873: 10; S 1874: 23; S 1875: 829; D 1876 I: 737; S 1878: XIII; D 1879: 754-756.

beneficiarios de las quince mil leguas por conquistar y que las pondría en valor «hasta alcanzar proporciones incalculables»⁶⁰. En función de esta posibilidad de ensanchamiento de la riqueza nacional es que comenzó a percibirse de otro modo a la Pampa y la Patagonia. El «desierto» otrora estéril y maldito ahora era potencialmente fértil y rico. La Pampa cercana, de jurisdicción indiscutidamente nacional, ya era vista como «los territorios más ricos y fértiles de la República», «reconocidamente feraces», e incluso esta percepción se comenzaba a extender a la Patagonia. «La costa patagónica que se ha creído estéril e improductiva ha llamado, sin embargo, en estos últimos años, la atención de algunos especuladores», señalaba Llerena en 1870, mientras que Avellaneda invitaba en 1876 a legislar sobre «los baldíos inconmensurables» que se debían ofrecer a la inmigración. Esa Patagonia que también era, en la retórica política, incontestablemente nacional, sumaba el inconveniente de su lejanía y de su abandono a la circunstancia de ser disputada y apetecida por otras naciones. Eso estimulaba, sin duda, su apreciación: el río Negro es una «rica zona de territorio» para Mitre y «un camino interoceánico fácil y barato» para Avellaneda y Roca; la Patagonia toda era entonces mejor conocida y considerada, y alabada por Mármol como «el más importante de los territorios marítimos de la República Argentina» y por López como «nuestro porvenir práctico..., nuestro desarrollo, nuestra riqueza, porque es el gran emporio que ha de hacer de la República Argentina una de las naciones más notables del mundo, dentro de muy pocos años y por el inmenso valor de sus costas»⁶¹. Esta nueva apreciación de la Patagonia, finalmente, derivaba en la necesidad de introducir «población» para hacer efectiva una «ocupación permanente y posesoria» de la región⁶².

En síntesis, el concepto político de *desierto* condensaba la imagen de la problemática que el discurso político de la época proyectaba sobre los territorios del sur: la insumisión de los habitantes de la Pampa, la necesidad de incorporar tierras al aparato productivo de la nación, y las contro-

⁶⁰ D 1878 I: 681.

⁶¹ D 1868: 495; S 1868: 746-747; S 1870: 226-231 y 635-639; D 1871: 26-27; S 1871: 151; D 1872: 121-126 y 259-261; S 1872: 355-358; D 1875 I: 236-237, 241-242 y 266-269; S 1875: 15, 104-107 y 837-846; S 1876: 13-14 y 616-621; D 1876 I: 262-276 y 734-738; D 1877: 281-284; D 1878 II: 269-270 y 308-315; S 1878: 509-510, 517-530 y 590; D 1878 I: 680-682; D 1879: 15-16.

⁶² D 1877: 283.

versias territoriales actuales y potenciales que despertaba la situación vacante de la Patagonia. La guerra al «desierto» importaba la solución de estos problemas mediante la derrota del «indio», la conquista de la tierra y la toma de posesión efectiva de la Patagonia, sus costas y su mar adyacente⁶³. La *ocupación del río Negro* emerge como el mandato delegado por los legisladores de 1867 y como concreción del propósito conquistador: «El río Negro, pues, debe ser no la primera sino por el contrario, la línea final en esta cruzada contra la barbarie...», expresaba Alsina al fundamentar su proyecto de conquista por líneas sucesivas⁶⁴; «la ocupación del río Negro, como frontera de la República sobre los indios de la Pampa» era, a su vez, para Roca «el sistema que desde el siglo pasado vienen aconsejando la experiencia y el estudio»⁶⁵. Una vez garantizada la *seguridad territorial*, es decir la supresión de la frontera interna de la República, se planteó una serie de propósitos secundarios respecto del territorio: *explorar, mensurar y enajenar* los nuevos territorios nacionales, propuesta que en relación con la Patagonia se debía iniciar con la adquisición de los conocimientos más elementales; *colonizar* los territorios patagónicos⁶⁶ —ya que las tierras pampeanas estaban predestinadas a la expansión de la frontera ganadera—; etc.

La *lógica de la conquista* ha tenido una importante proyección en el tiempo de la historia del Sur argentino. Retrospectivamente, se revela como *la imposición eficaz del imaginario de la generación romántica plasmado en los escritos de Sarmiento*. Fundamentalmente, mediante la difusión polí-

⁶³ Hemos señalado en NAVARRO FLORIA, «El salvaje y su tratamiento...», 2001, la relación indisoluble entre la propuesta de conquista del territorio y la de un genocidio indígena pensado como la privación de todos los medios de subsistencia de la población del desierto (S 1870: 226-231; D 1872: 286-288; S 1875: 826-831; D 1875 II: 1.327-1.336; D 1878 II: 256-257) y encaminado a garantizar la riqueza pastoril, el orden y la seguridad interna (D 1871: 91; S 1875: 818, 821 y 826-831; D 1875 II: 1.327-1.348; D 1876 I: 618-622; D 1878 I: 679; D 1878 II: 317-332; S 1878: 512-514) primero en la Pampa y luego en la Patagonia (D 1876 I: 618-622; D 1878 I: 681-683; D 1878 II: 250-253; S 1878: 509-510 y 515-517; D 1879: 754-756).

⁶⁴ S 1875: 826-831.

⁶⁵ D 1878 I: 678. Cf. también S 1871: 357; S 1875: 818, 821 y 826-835; D 1878 I: 678-680; D 1878 II: 250-253; S 1878: 510.

⁶⁶ S 1872: 24-25; S 1875: 18; S 1876: 569-613; S 1877: 385; D 1878 II: 250-253; D 1872: 121-126 y 259-260; S 1872: 148-149 y 355-358; S 1875: 508-510; D 1875 II: 1.080-1.084; D 1876 I: 734-738; D 1877: 281-284; D 1878 I: 681; S 1878: 590-591; S 1879: 8 y 10.

tica de las ideas del *salvajismo* y del *desierto* como sistema de vida alternativo y enemigo del orden estatal en construcción. Hacia adelante en el orden temporal, en el acelerado proceso de nacionalización de los territorios en cuestión, esa *lógica de la conquista* se extendió sobre la Patagonia e imprimió una marca indeleble a las relaciones, de tipo centralista, que aún hoy percibimos como problemáticas, entre el Estado argentino y sus nuevos territorios periféricos.